



# Resolución Directoral Regional

N° 209 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

03 JUN 2024

## VISTO:

La Carta N° S./N. con CUD N° 1007677, de fecha 30 de mayo del 2024 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el evento "XVI FERIA AGROPECUARIA FERITE 2024", que se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de Junio del 2024.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° S./N. con CUD N° 1007677, de fecha 30 de mayo del 2024, solicita la autorización de la "XVI FERIA AGROPECUARIA FERITE 2024", evento que se desarrollará los días 07, 08 y 09 de Junio del 2024;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, el Artículo 1° aprobar los lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la Organización de Ferias y eventos Agropecuarios" versión 01, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, el Iten 7.3.1 del presente lineamiento establece que las Direcciones Regionales de Agricultura son los Órganos responsables de hacer cumplir los presentes lineamientos de acuerdo a sus competencias y funciones asignadas.

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 343-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto del 2023, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XVI FERIA AGROPECUARIA FERITE 2024", está programado los días 09 y 10 de junio del 2024, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 07, 08 y 09 de junio del 2024.

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización de la "XVI FERIA AGROPECUARIA FERITE 2024" el cual se llevará a cabo los días 07, 08 y 09 de junio del 2024 en el Campo Deportivo de Pampa Alta, del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre y Región Tacna, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



# Resolución Directoral Regional

N° 204 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

03 JUN 2024

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la realización del evento "XVI FERIA AGROPECUARIA FERITE 2024", a efectuarse los días 07, 08 Y 09 de junio del 2024 en el Campo Deportivo de Pampa Alta, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre y Región Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, al Comité Organizador de la "XVI FERIA AGROPECUARIA FERITE 2024", designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>SR. MARIO SAMUEL TITO AYCA</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>SR. JOSE LUIS ANTONIO MALAGA CUTIPE</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>SR. JUAN CARLOS HUALLPA AROCUTIPA</b>
<b>VOCAL</b>	:	<b>SR. OMAR HECTOR CAHUANA MAMANI</b>
<b>COMISARIO GENERAL</b>	:	<b>SR. MARIO RENE NIÑO DE GUEVARA ZEGARRA</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Feria queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido los lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios versión 01, que en anexo forman parte de la presente Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DAGIA  
Exp. Adm.  
Archivo  
DGM/ H.I.F./sst.

**DENNIS GUTIERREZ MAQUERA**  
DIRECTOR